



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2018 DE PROYECTOS DE I+D+i «PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL», DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Por Resolución de 19 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i de «Programación Conjunta Internacional», correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 409079; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 2018).

Efectuadas la revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 19 de la convocatoria, con fecha 16 de octubre de 2018 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en los artículos, 15.12 y 19.1 de la convocatoria,

SE RESUELVE:

1.º Dictar resolución de solicitudes excluidas en la convocatoria 2018 de ayudas correspondientes a Proyectos de I+D+i «Programación Conjunta Internacional» correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en el anexo a través de la Capeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia Innovación y Universidades.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P. D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Marina Pilar Villegas Gracia

FIRMADO

**ANEXO. TRÁMITE DE EXCLUSIÓN. CONVOCATORIA 2018. PROYECTOS I+D+i
«PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL». PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD**

ENTIDAD	CENTRO	REFERENCIA	COD. CAUSA INADMISIÓN
ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	PCI2018-092952	4
			1
			3
			5
			2
ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	ASOCIACION CENTRO DE INVESTIGACION COOP EN BIOCIENCIAS CIC BIOGUNE	PCI2018-092904	4
FUNDACIO HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA	AGR-FUNDACIO INSTITUT DE RECERCA DE L'HOSPITAL UNIV. VALL D'HEBRON	PCI2018-093022	4
		PCI2018-093210	4
FUNDACIO INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	INSTITUT DE BIOENGINYERIA DE CATALUNYA	PCI2018-093041	4
FUNDACIO PER A LA RECERCA I LA DOCENCIA SANT JOAN DE DEU (FSJD)	HOSPITAL DE SANT JOAN DE DEU	PCI2018-093002	4
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	CENTRO DE INVESTIGACION MEDICA APLICADA	PCI2018-093088	4
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FACULTAD DE MEDICINA (U.D. HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA)	PCI2018-093021	4
UNIVERSIDAD DE VALENCIA	DEPTO. FISIOLOGIA- FAC. MEDICINA	PCI2018-093235	4
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	PCI2018-093135	4
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	PCI2018-093183	4
UNIVERSITAT POMPEU FABRA CCT	DPTO. CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	PCI2018-093054	4
	FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	PCI2018-093182	4
	FACULTAD DE HUMANIDADES	PCI2018-093195	4
		PCI2018-093256	4
UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	PCI2018-093218	4

FIRMADO

CÓDIGO CAUSA INADMISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE INADMISIÓN	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	La memoria científico-técnica no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.	Art. 16.1.a
2	El currículum abreviado del investigador principal no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria.	Art. 16.1.b
3	El documento presentado como memoria científico-técnica internacional no se corresponde con la memoria científico-técnica conjunta presentada en la convocatoria internacional.	Art. 16.2.a
4	No consta que el grupo de investigación esté integrado y participe en algún consorcio que haya concurrido con éxito a alguna de las convocatorias conjuntas transnacionales que se relacionan en el anexo I.	Art. 11.1
5	No siendo la entidad solicitante un centro tecnológico, el investigador principal no está en posesión del grado de doctor y no se ha acreditado que cuente con una experiencia en I+D+i de más de 5 años o que haya dirigido ningún proyecto del Plan Estatal.	Art. 7.2.b